

NOTA INFORMATIVA

AL PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BELLVITGE

PLAZOS PARA PRESENTAR LOS COMUNICADOS DE BAJA, ALTA Y CONFIRMACIÓN MÉDICA POR I.T. (Incapacidad temporal)

Comunicados de baja

El Real Decreto 575/1997 del 13 de abril (BOE 24/4/97) establece en su artículo 2.2, que el trabajador tiene un plazo máximo de 3 días para presentación frente a la empresa, de los comunicados P9 de baja por IT, contados desde el mismo día de la expedición.

Comunicado de alta

El art. 1 de la Orden de 18/9/98 por el cual se modifica el artículo 4 de la orden del 19 de junio de 1997 que desplegaba el Real Decreto 575/1997, establece que el trabajador tiene el plazo máximo de 24 horas para la presentación delante de la empresa de los comunicados P9 de alta por IT, contados desde el mismo día de la expedición.

Comunicados de confirmación

El Real Decreto 575/1997 del 13 de abril (BOE 24/4/97) establece, en su artículo 2.3, los mismos plazos que en el comunicado de bajo por IT.

Así mismo, la empresa tiene un plazo máximo de cinco días para presentar/informar estos comunicados, ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y el incumplimiento de este plazo por parte de la empresa, puede comportar una infracción y la sanción procedente.

Os pedimos que pongáis atención en hacer llegar estos comunicados de alta, baja y confirmación a la Unidad de Personal del Hospital, dentro de los plazos señalados. Así mismo, os informamos que el incumplimiento de los plazos por parte del trabajador, puede suponer la comisión de una falta disciplinaria tipificada en el artículo 72, c de la Ley 55/2003, del 16 de diciembre, del Estatuto Marco.

En cuanto al comunicado de BAJA, se acepta provisionalmente, la remisión mediante fax o correo electrónico, en el bien entendido, que lo antes posible, se tiene que hacer la entrega de la copia original de la empresa.

Carlos de la Fuente Pardo
El Director de Personal

Hospitalet de Llobregat 3 de marzo de 2009